

Sin importar partidos políticos, sexenios van y vienen y la base de contribuyentes crece poco, el comercio informal es una de las fuentes más importantes de ocupación de millones de mexicanos, pero sigue siendo los contribuyentes cautivos así como las personas morales quienes aportan parte importante de los recursos para el gobierno federal.



Antonio Martínez Dagnino

En estos años han sido pocas las alternativas para incrementar la base de contribuyentes, por eso cuando se buscó mediante el **RESICO (Régimen Simplificado de Confianza)** que más personas se inscribieran en el Registro Federal de Contribuyentes y pagarán al **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** que lleva **Antonio Martínez Dagnino** se pensó que sería una buena alternativa para atraer más contribuyentes.

Sin embargo, no se contaba que este régimen tuviera algunos “hoyos negros” que discutirá la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** para buscar proteger a contribuyentes ante la intención de aplicar impuestos retroactivos.

Desde luego el tema, debía ser tratado por un especialista, y exitular del SAT, como **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien analizará esta semana un caso en el que se reclama una disposición de la Miscelánea Fiscal de 2023

que obliga a quienes causan baja del RESICO, por falta de presentación de su declaración anual dentro del plazo previsto, a actualizar sus obligaciones en otro régimen fiscal desde el inicio

MONEDA EN EL AIRE

Jeanette Leyva Reus

✉ @LeyvaReus



Pierde SAT ante la SCJN

del ejercicio, es decir aplicar un cambio hacia el pasado, retroactivo.

Este amparo surgió luego de que un contribuyente fuera informado por parte del SAT que, ante el incumplimiento de la presentación de su declaración anual, ahora tenía que cumplir sus obligaciones fiscales de acuerdo con el régimen de Personas Físicas con actividades Empresariales y Profesionales, desde el inicio del ejercicio fiscal.

Por lo que, el proyecto de sentencia la Corte establece que las resoluciones misceláneas fiscales pueden prever obligaciones siempre y cuando no sean excesivas en relación con lo establecido por la ley y en este caso, que buscaron aplicar hay una vulneración, porque buscan que las nuevas obligaciones tributarias se realicen desde el inicio del ejercicio, y no cuando se dejó de cumplir, por lo que propuesta es declarar inconstitucional la regla miscelánea y conceder el amparo, algo que seguramente no gustará al SAT por el precedente que habrá.